



**MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación  
Hidrográfica del Guadalquivir**

<b>Documento firmado electrónicamente</b>		
<b>Firmado por</b>	<b>Fecha de firma</b>	<b>Sello de tiempo</b>
MIGUEL ANGEL LLAMAZARES GARCIA-LOMAS	15/10/2021 13:41:15	15/10/2021 13:41:21
<b>URL de validación</b>	<a href="https://sede.magrama.gob.es">https://sede.magrama.gob.es</a> <a href="https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv">https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv</a>	
<b>Código CSV</b>		
MA00120C08Y7R0YSHG7OK1JCBQ3ZKIYCAU		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

**INFORME DE VIABILIDAD**

**PROYECTO DE NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA PARA SUMINISTRO DE LAS INSTALACIONES DE  
ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**



**DATOS BÁSICOS**

**Título de la actuación:** [PROYECTO DE NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA PARA SUMINISTRO DE LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA](#)

**Clave de la actuación:** [15.352.-0054/2111](#)

**En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:**

**Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:**

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
<a href="#">Melilla</a>	<a href="#">Melilla</a>	<a href="#">Melilla</a>

**Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:**  
[Confederación Hidrográfica del Guadalquivir](#)

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
<a href="#">Miguel Ángel Llamazares García-Lomas</a>	<a href="#">Pza. de España s/n. Sector II</a>	<a href="mailto:mallamazares@chguadalquivir.es">mallamazares@chguadalquivir.es</a>	<a href="#">955.637.656</a>	<a href="#">955.637.512</a>

**Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):**  
[Dirección General del Agua](#)



## 1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

*Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.*

### 1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

El abastecimiento de agua a la Ciudad Autónoma de Melilla se ha resuelto históricamente mediante captaciones de agua (pozos) que bombeaban a través de una red de impulsión el agua extraída a unos depósitos generales de 20.000 m<sup>3</sup> de capacidad. Desde estos depósitos la red de distribución llevaba el agua a las distintas acometidas domiciliarias de la ciudad.

Aunque la calidad ha mejorado notablemente con la construcción de la ETAP, IDAS e IDAM, no es aún la deseable por no disponer de caudal suficiente para asumir el caudal de rechazo que precisa su transformación.

Las actuaciones anteriores requirieron la construcción de una línea eléctrica de alta tensión para el suministro a las diversas instalaciones. La línea ha sido objeto de diversas reparaciones desde su construcción por causas diversas, mermando la capacidad operativa de la misma.

La programación de la ampliación de la IDAM con la construcción de un nuevo módulo requiere una ampliación de la potencia de suministro, por lo que se decide acometer la construcción de una nueva línea que garantice el correcto suministro a todo el conjunto de instalaciones de producción de agua para abastecimiento de la ciudad.

### 2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El objetivo de esta actuación es el de dar suministro eléctrico a las instalaciones de abastecimiento desde la subestación José Cabanillas Rojas hasta un nuevo centro de transformación en la Presa de las Adelfas, que será de nueva construcción, todo ello con el fin de garantizar el suministro a todas las instalaciones de producción de agua de abastecimiento existentes en la Ciudad Autónoma de Melilla.



## 2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- |   |   |
|---|---|
| a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece  | X |
| b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan) | X |
| c) En un Real Decreto específico                                | X |
| d) Otros (indicar)  | X |

Justificar la respuesta:

a) Cumple con la Ley 11/2005, por la que se modifica la Ley 10/2001 del PHN, en el artículo único de esta Ley, en el punto primero, se modifica el artículo 2.1.d) de la anterior Ley, quedando éste así: *“Optimizar la gestión de los recursos hídricos, con especial atención a los territorios con escasez, protegiendo su calidad y economizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.”*

b) Según el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas:

- ✓ La actuación es coherente con el Art. 40 “Objetivos y criterios de la planificación hidrológica”; 1. *La planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.*
- ✓ Art. 92 apartado 1, que establece como objetivo para las aguas superficiales la protección de las aguas y del Dominio Público Hidráulico. b) Usos sostenible del agua, protegiendo los recursos hídricos disponibles y garantizando un suministro suficiente en buen estado.

c) La Directiva de Aguas también tiene aspectos que inspira los objetivos de este proyecto, ya que se centra en conseguir una mejora de la calidad de las masas de agua y en una gestión sostenible de las mismas.

Coherente con lo establecido en las consideraciones previas, en el punto 41; *“En cuanto a los aspectos cuantitativos del agua, deben establecerse principios generales de control de la captación y del almacenamiento a fin de garantizar la sostenibilidad medioambiental de los sistemas acuáticos afectados”.*



2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
  - b) De transición
  - c) Costeras
  - d) Subterráneas
  - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
  - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

No es objeto de esta actuación el mejorar el estado ecológico de las masas de agua superficiales.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
  - b) Algo
  - c) Poco
  - d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación contribuye a aumentar la disponibilidad de los recursos hídricos al establecer las infraestructuras de mejora de utilización y de recuperación del caudal de rechazo. De este modo, se obtiene mayor eficiencia en el transporte del agua.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m<sup>3</sup> de agua consumida por persona y día o de los m<sup>3</sup> de agua consumida por euro producido)?
- a) Mucho
  - b) Algo
  - c) Poco
  - d) Nada

Justificar la respuesta:

El objetivo de la actuación es suministrar energía a todas las instalaciones de suministro de agua, por lo que la puesta en marcha del mismo, permitirá una utilización más eficiente del agua.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?
- a) Mucho
  - b) Algo
  - c) Poco
  - d) Nada

Justificar la respuesta:

No, la actuación no interviene en la reducción de vertidos o en el deterioro de la calidad de las aguas.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?
- a) Mucho
  - b) Algo
  - c) Poco
  - d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de esta actuación.



7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de esta actuación.

8. ¿La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de esta actuación.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc.)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de esta actuación.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No se influye sobre el régimen del caudal de los cursos de agua.



### 3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

Las actuaciones están contempladas que se realicen en la Ciudad Autónoma de Melilla (C.A.M), abarcando desde la subestación José Cabanillas Rojas hasta las inmediaciones de la E.T.A.P., frente al Parque Periurbano de Rostrogordo, discurriendo a través de la red viaria pública de la C.A.M.



Figura 1. Situación y localización de la línea eléctrica proyectada

Se trata de una nueva línea de Alta Tensión teniendo su origen en la Subestación José Cabanillas Rojas y su fin en un nuevo centro de transformación en la Presa de las Adelfas.

La nueva línea estará formada por doble cable de 240 mm<sup>2</sup> de sección, de naturaleza Aluminio, aislamiento HEPR, cubierta DHZ1 y tensión nominal de 12/20 Kv. Se acomete además, el centro de transformación en la Presa de las Adelfas, que conectará con la red de distribución de electricidad.

El proyecto contempla la obra civil necesaria para la construcción de una canalización subterránea que enlace la Subestación José Cabanillas Rojas con un nuevo centro de transformación, denominado Pantano de las Adelfas, así como el tendido de los conductores eléctricos necesarios para el suministro en alta tensión de la energía demandada.

A partir de la configuración de las instalaciones existentes y programadas, considerando los consumos indicados por los Servicios Técnicos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, se ha procedido al cálculo y diseño de las líneas, celdas y aparellaje de los conductores y del nuevo centro de transformación.

En el proyecto se contempla la construcción de 3.136,92 m de nueva canalización subterránea



normalizada, dotada de 112 arquetas de registro, y un nuevo dentro de transformación de 48,76 m<sup>2</sup> construidos. Se contempla el tendido de 19,2 km de conductores y la instalación de un trafo de 250 KVA en el nuevo centro, junto al resto de instalaciones necesarias.

## **PRESUPUESTO**

### **RESUMEN CAPÍTULOS**

**EUROS**

C.1 Línea de Alta Tensión	1.014.372,03
C.2 Centro de Transformación	160.356,24
C.3 Varios	41.967,32
C.4 Gestión de residuos	116.132,62
C.5 Seguridad y salud	26.662,37
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>1.359.490,58</b>
13% Gastos generales	176.733,78
6% Beneficio Industrial	81.569,43
<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>1.617.793,79</b>
10% IPSI	161.779,38
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>1.779.573,17</b>
Patrimonio Histórico artístico (1% sobre P.E.M.):	13.594,91
<b>PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN</b>	<b>1.793.168,08</b>

Se establece la duración de las obras en DOCE (12) meses.



#### 4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

*Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.*

*Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.*

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

En la fase de proyecto se han tenido en cuenta las distintas alternativas compositivas, constructivas y de diseño, optando por aquellas que generan el menor volumen de residuos en la fase de construcción y de explotación, facilitando, además, el desmantelamiento de la obra al final de su vida útil con el menor impacto ambiental.

El proyecto contempla la obra civil necesaria para la construcción de una canalización subterránea que enlace la Subestación José Cabanillas Rojas con un nuevo centro de transformación, denominado Pantano de las Adelfas, así como el tendido de los conductores eléctricos necesarios para el suministro en alta tensión de la energía demandada. A partir de la configuración de las instalaciones existentes y programadas, considerando los consumos indicados por los Servicios Técnicos de la Confederación, se ha procedido al cálculo y diseño de las líneas, celdas y aparillaje de los conductores y del nuevo centro de transformación.

Se contempla la construcción de 3.136,92 m de nueva canalización subterránea normalizada, dotada de 112 arquetas de registro, y un nuevo dentro de transformación de 48,76 m<sup>2</sup> construidos. Se contempla el tendido de 19, 2 km de conductores y la instalación de un trafo de 250 KVA en el nuevo centro, junto al resto de instalaciones necesarias.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Las actuaciones propuestas han sido deducidas de la problemática actual ya que la ampliación de la IDAM con la construcción de un nuevo módulo requieren de una ampliación de la potencia de suministro, por lo que se decide acometer la construcción de una nueva línea que garantice el correcto suministro a todo el conjunto de instalaciones de producción de agua para abastecimiento de la ciudad.



## 5. VIABILIDAD TÉCNICA

*Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).*

Existe la necesidad de actualizar las líneas eléctricas de suministro de las instalaciones de abastecimiento de agua en de la Ciudad Autónoma de Melilla, desde la Subestación José Cabanillas Rojas hasta el centro de transformación en el Pantano de la Adelfas, que será de nueva construcción.

Se trata de una nueva línea de Alta Tensión teniendo su origen en la Subestación José Cabanillas Rojas y su fin en un nuevo centro de transformación en el Pantano de las Adelfas.

La nueva línea estará formada por doble cable de 240 mm<sup>2</sup> de sección, de naturaleza Aluminio, aislamiento HEPR, cubierta DHZ1 y tensión nominal de 12/20 Kv. Se acomete además, el centro de transformación en el Pantano de las Adelfas, que conectará con la red de distribución de electricidad.

Por lo tanto, la solución adoptada es absolutamente viable desde el punto de vista técnico, siendo la que mejor satisface la consecución de los objetivos planteados en el punto número 1 del presente documento. En cuanto a la técnica empleada, no supone ninguna novedad, sin embargo resuelven la problemática de abastecimiento que existe actualmente en la Ciudad Autónoma de Melilla.



## 6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc.) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

### A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

### B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

La actuación proyectada, no tiene lugar dentro de ninguna zona incluida en la Red Natura 2000 ni otras figuras con protección ambiental.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

Con fecha **20 de julio de 2021** se remite ficha ambiental a la Ciudad Autónoma de Melilla solicitando informe sobre la Red Natura 2000.

Con fecha **16 de septiembre de 2021**, se ha recibido informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla sobre proyecto que nos ocupa, manifestando lo siguiente:

1. Los terrenos sobre los cuales se pretende llevar a cabo la actuación no se hallan incluidos dentro de ningún espacio natural protegido, ni forman parte de la Red Natura 2000.
2. Las actuaciones proyectadas no pueden considerarse encuadradas dentro del ANEXO I para Proyectos sometidos a la evaluación ambiental ordinaria regulada en el título II, capítulo II, sección 1.ª de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental.
3. Las actuaciones proyectadas no pueden considerarse encuadradas dentro del ANEXO II para Proyectos sometidos a la evaluación ambiental simplificada regulada en el título II, capítulo II, sección 2.ª de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental.

Se concluye que este queda excluido o exceptuado de evaluación ambiental, puesto que no se aprecian perjuicios para la integridad de los territorios de la RN2000, y que no se esperan afecciones significativas ni se comprometen los méritos ni la coherencia de la Red Natura 2000 en el ámbito de estudio.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:



Entre los principales impactos que puede ocasionar la actividad se han considerado los que mayor relevancia pueden tener.

#### **Afección a la flora**

- ✓ Eliminación de especies vegetales existentes en la zona de obras.
- ✓ Afección por la emisión de polvo de los elementos próximos.

#### **Afección a la fauna**

- ✓ Molestias en la avifauna en la zona de actuación.

#### **Afección al suelo**

- ✓ Vertidos accidentales de maquinaria.
- ✓ No es probable la compactación del suelo debido a que las obras discurren fundamentalmente por calles urbanas.

#### **Afección al aire**

- ✓ Emisión de polvo y gases.
- ✓ Emisión de ruido provocado por la maquinaria.

#### **Afección a vías pecuarias**

- ✓ No se afecta a vía pecuaria alguna.

#### **Afección a monte público**

- ✓ No se afecta a monte público.

#### **Residuos**

- ✓ Los residuos generados por las actuaciones contempladas en proyecto son las excavaciones, demoliciones y tuberías.

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

*Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.*

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

*Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.*

Justificación:

Debido a las características del proyecto, no tendrá incidencia ni contribuirá a mitigar las presiones e impactos existentes en la zona.

Con respecto al cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones establece la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE), se considera que la actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la cuenca a la que pertenece, ni da lugar a su deterioro debido a que al tratarse de un



línea eléctrica, no produce modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales, ni alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas ni se interviene directamente sobre los parámetros de la calidad del agua y en consecuencia sobre el ciclo vital que depende de ella, compatibilizando el uso humano del agua con la conservación y sostenimiento del recurso.

*En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.*

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): \_\_\_\_\_

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:



## 7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

### 1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	1.174,73
Equipamiento	41,97
Asistencias Técnicas	
Tributos	258,30
Otros	156,39
IPSI	161,78
<b>Total</b>	<b>1.793,17</b>

En el apartado "otros" se incluyen las partidas de Seguridad y Salud, Gestión de Residuos y el 1% del PEM (Presupuesto de Ejecución Material) en conservación del Patrimonio, en el apartado "tributos" se incluyen los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%).

### 2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	1.793,17
Fondos Propios	
Sociedades Estatales	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
<b>Total</b>	<b>1.793,17</b>

La actuación contará con financiación íntegra a través de los Presupuestos del Estado.



3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	46,4
Energéticos	6,6
Reparaciones	3,2
Administrativos/Gestión	1,3
Financieros	
Otros	
Total	57,5

Los costes de explotación y mantenimiento son asumidos por la Comunidad Autónoma de Melilla.

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

Las actuaciones no son generadoras de ingresos.

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Las instalaciones serán explotadas por la Ciudad Autónoma de Melilla, por lo que los costes de explotación y mantenimiento son asumidos por ésta



## 8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
  - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
  - c. Aumento de la producción energética
  - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
  - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
  - f. Necesidades ambientales

El objeto de la línea eléctrica es el de garantizar el correcto suministro a todo el conjunto de instalaciones de producción de agua para abastecimiento de la ciudad.

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:
- a. La producción
  - b. El empleo
  - c. La renta
  - d. Otros:

Justificar:

Durante la fase de construcción, favorecerá el incremento de la actividad económica e la zona, posteriormente, aunque también sea necesaria la incorporación de mano de obra para el mantenimiento de las instalaciones, los beneficios repercutirán en la mejora en el abastecimiento de agua a la ciudad de Melilla.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

En la fase de explotación la mayor afección socioeconómica será el abastecimiento de agua de calidad a la población las 24 horas del día.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

No hay constancia de la existencia de restos arqueológicos catalogados en la zona de afección, no obstante, ante cualquier movimiento de tierras, se ha de estar en lo dispuesto en la legislación vigente.



## 9. CONCLUSIONES

*Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.*

El proyecto es:

1. Viable

El proyecto es viable desde el punto de vista técnico, puesto que la solución propuesta es la que mejor se ajusta a las necesidades de las actuaciones que se pretenden llevar a cabo.

Se considera que la repercusión social compensa sobradamente las inversiones ya que se logrará abastecer a la población de agua de calidad durante las 24 horas del día.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: \_\_\_\_\_

b) En fase de ejecución

Especificar: \_\_\_\_\_

3. No viable

**Fdo.:** Miguel Ángel Llamazares García-Lomas

**Cargo:** Jefe de Área de Gestión de Proyectos y Obras

**Institución:** Confederación Hidrográfica del Guadalquivir





#### Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: **PROYECTO DE NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA PARA SUMINISTRO DE LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. CLAVE: 15.352-0054/2111**

Informe emitido por: **CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR**

En fecha: **OCTUBRE 2021**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable  
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

- No  
 Si (especificar):

#### Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:
- ✓ Las tarifas a aplicar a los usuarios se atenderán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados.
  - ✓ Se formalizará un acuerdo por el que los beneficiarios o, en su caso los ayuntamientos (o la Comunidad Autónoma) se responsabilicen de los costes de mantenimiento, explotación y conservación de las actuaciones.
  - ✓ Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución.
- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

(Firmado electrónicamente)

Hugo Morán Fernández

